

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar*

*Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co*

Valledupar, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALCIDES JULIO ARRIETA
DEMANDADOS: EMDUPAR S.A.E.S.P
RADICADO: 20001-31-05-004-2020-00238-00.

Considerando que la parte demandante subsanó los defectos de la demanda, dentro del término establecido, con lo cual se satisface a plenitud lo señalado en el artículo 25 y 26 del CPTSS, resulta pertinente admitirla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda ordinaria laboral promovida por ALCIDES JULIO ARRIETA contra EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR 2EMDUPAR S.A.E.SP.". por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Notificar por medio electrónico la presente providencia a la sociedad demandada EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR 2EMDUPAR S.A.E.SP.". de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ.

Firmado Por:

ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

669757a9f4f6f08840eb91c350f077751252e3d191a7672e3b610260964f389d

Documento generado en 09/03/2021 11:59:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>